



FORMALIZACION INTERNA

DECRETO N° 119-1
(06 de mayo de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO PARA EL ENTE TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA

El Alcalde del Municipio de Alejandria - Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

- Que la constitución política de Colombia en su artículo 209, señala que la administración pública tendrá un sistema de control interno que se ejercerá en los términos que le señale la ley; que su función administrativa se desarrollara con funcionamiento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de los costos ambientales.
- Que así mismo el artículo 269 de la constitución política determina que en las entidades públicas, su autoridad administrativa estará obligada a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno según la naturaleza de sus funciones.
- Que conformidad con la Ley 87 de 1993 las instituciones públicas tienen la obligación de establecer un sistema de control interno que incluya la evaluación y el control de la gestión.
- Que mediante el Decreto 1280 de 2002, la Ley 872 de 2003 que establece los parámetros del sistema de gestión de la calidad, y recientemente, el Decreto 1599 de mayo del 2005 que define el Modelo Estándar de Control Interno, reglamentación que regula el Control Interno en la entidades publicas



MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA
SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA

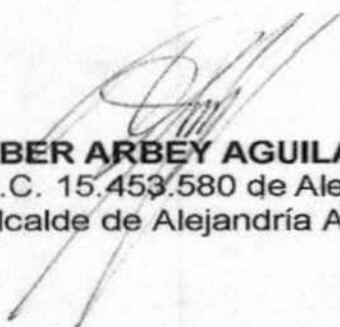
DECRETA

ARTICULO 1º: Adóptese para el Ente Territorial del Municipio de Alejandria - Antioquia el nuevo modelo estándar de control interno MECI 1000:2005 ordenado en la ley 87 de 1993 y Decreto 1599 de 2005, que se desarrollará y aplicará dentro de los parámetros definidos en el plan estratégico que se oficiara mediante el presente decreto.

ARTICULO 2º: Adóptese para el Ente Territorial en plan estratégico para el desarrollo y aplicación del control interno que se anexa al presente decreto.

ARTICULO 3º: Comuníquese y cúmplase

Dada en el municipio de Alejandría a los 06 días del mes mayo de 2014



UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
C.C. 15.453.580 de Alejandría
Alcalde de Alejandría Antioquia